

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 216

Sábado 8 de Septiembre

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Septiembre de 1906.)

COMISION PROVINCIAL de Cáceres

CIRCULAR NÚM. 9.

Valoración de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Julio último.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por 12 alcaldes de otros tantos pueblos, cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes anterior, las especies que constituyen el suministro á las tropas, la Comisión provincial en sesión del día 31 de Agosto próximo pasado y de conformidad con el señor Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado por término medio el que á continuación se expresa.

Ptas. Cts.

Ración de pan de 70 decágramos, ó s. a una y media libra	0 26
Idem de cebada de 4 kilogramos	0 89
Idem de paja de 6 idem....	0 30

Idem el litro de aceite.....	1 18
Idem el kilo de carbón.....	0 08
Idem el idem de leña.....	0 02
Idem el idem de carne.....	1 11
Idem el litro de vino	0 46
Idem el idem de petróleo...	0 85

Cáceres 3 de Septiembre de 1906.—El Vicepresidente accidental, Luis Grande Baudesson.—El Secretario, Evaristo Díez.

OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones

El señor Gobernador con fecha de hoy, ha acordado lo siguiente:

«Transcurrido el plazo de ocho días que concede la ley, para que los interesados en los expedientes de expropiación forzosa recurran contra la necesidad de la ocupación de sus inmuebles, sin que los propietarios de las fincas que en parte han de ocuparse en término de Cerezo, con motivo de la construcción del trozo 2.^o de la 2.^a sección de la carretera de Valverde del Fresno á Hervás, hayan utilizado dicho recurso, las providencias de este Gobierno de 16 de Noviembre de 1905 y 9 de Julio último, han quedado firmes.

En su consecuencia, he acordado que en el plazo de ocho días que señala el artículo 20 de la ley de expropiación forzosa vigente, los dueños de las fincas designen ante el Alcalde de Cerezo, el perito que haya de representarles en la medición y justiprecio de dichas fincas, bien entendido que de no hacerlo así, ó de recaer el nombramiento en persona que no reuna las condiciones legales, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que represente á la Administración.

Cáceres 4 de Septiembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, P. A., José de Granda.

COMISION PROVINCIAL

DE CÁCERES

Anuncio

El día 10 de Octubre próximo venidero y hora de las doce tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Comisión Provincial y Administración de Beneficencia de Plasencia, una 5.^a subasta pública y simultánea de los artículos que á continuación se relacionan y precios que al frente de cada uno se determinan y condiciones que sirvieran de base para las anteriores, los cuales se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 160, correspondiente al sábado 7 de Octubre del año anterior.

Artículos	Unidad	Cáceres		Plasencia	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Aceite.....	De 12'563 litros ó arroba..	»		15	32
Fideos.....	De 11'502 kilogramos.....	9		7	47
Pimienta...	De idem idem.....	15		15	
Sal.....	De idem idem.....	2	25	1	
Azúcar.....	De idem idem.....	»		14	
Patatas.....	De idem idem.....	»		1	25
Jabón duro..	De idem idem.....	»		9	75
Cebada.....	De 0'555 hectros. ó fanega	»		10	
Calcuta.....	De 460'093 gramos ó libra.	4		»	
Suela.....	De idem idem.....	2	50	»	
Baqueta.....	De idem idem.....	3	50	»	
Cáñamo.....	De idem idem.....	2		»	
Carbón.....	De 11'502 kilogs. ó arroba	»		1	
Leña.....	De idem idem.....	0	35	»	
Huevos.....	La docena.....	1	50	1	40
Garbanzos..	De 0'555 hectros. ó fanega	»		30	
Leche.....	El litro.....	»		0	40
Gallinas....	Cada una.....	»		2	25
Manos de borrego	La sección de cuatro manos	0	45	0	60
Petróleo...	Caja de dos latas.....	33		32	50

Cáceres 6 de Septiembre de 1906.—El Presidente, Pablo Plaza.—El Secretario, Evaristo Díez.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.---Ley de 30 de Julio de 1904.---Relación número 74

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 7 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes ---Grupo primero.---Concepto A.---Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito dicha relación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES								
11	Julio	1903		216	239	Lucas Gómez Zardoya.	Soldado	Idem id. del batallón de Chiclana,	149 50
11	Idem	1903		217	240	Luciano Iturbe Noriega	Idem	Peninsular núm. 5, afecta al re-	77 60
3	Febrero	1901		220	241	Manuel García Pradillo.	Cabo	gimiento Infantería de Córdoba,	543 25
3	Idem	1901		225	242	Rafael Castro Chamizo.	Soldado	núm. 10 (Cuba)	217
3	Idem	1901		235	243	Pedro Pérez Centeno	Idem		38 85
3	Idem	1901		239	244	Valentín Hernández Rodríguez	Idem		745 90
3	Abril	1902	87	2	245	Francisco Arangure Michelena	Idem		192 48
17	Idem	1902		4	246	Francisco Avilés Rodríguez	Idem		23 97
4	Diciembre	1901		5	247	Pedro Alzqueta León	Idem		129 79
4	Idem	1902		7	248	Inocencio Tinajero Mesa.	Idem		50 06
10	Idem	1902		8	249	Francisco Buendía Soler	Idem		200 43
15	Octubre	1901		9	250	Gervasio Martínez Izquierdo	Idem		89 84
22	Idem	1901		12	251	Máximo Iniguez Ruiz.	Idem		137 99
10	Junio	1901		13	252	Ramón Jiménez López.	Cabo		170 17
16	Diciembre	1901		14	253	Eloz León Navare	Soldado		211 43
15	Idem	1901		16	254	Honorato Terzoba Díaz	Idem		121 68
55	Idem	1901		17	255	Benito Agustín García	Idem		69 58
10	Idem	1901		18	256	Andrés García Villalonga	Idem		345 36
13	Idem	1901		17	257	Antonio Franch Calsina	Idem		123 42
35	Idem	1901		20	258	José Molls Camps	Idem		106 08
10	Idem	1901		21	259	Juan Iglesia Pugal	Idem		338 60
28	Idem	1901		22	260	Fermin Esquisoain Aransure	Idem		162 05
20	Idem	1901		23	261	José Fernández Lisca	Idem		3 78
4	Idem	1901		24	262	Tomás Sánchez Marrínez	Idem		7 09

(CONTINUARA.)

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante el mes de Agosto de 1906
Población de derecho según censo último 13,617 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 años		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	Varones	Hembras	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)					1											1
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquesia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y erup.																	
Grippe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar					1		1	1							2	1	3
Tuberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis					1										1		1
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos									1	2	1				2	2	4
Meningitis simple																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral											2	5			2	5	7
Enfermedades orgánicas del corazón								1		1	1				2	1	3
Bronquitis aguda				1												1	1
Bronquitis crónica																	
Pneumonía									1							1	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio										1					1		1
Afecciones del estómago (menos cáncer)									1						1		1
Diarrea y enteritis									1		1				2		2
Diarrea en menores de dos años	7	2													7	2	9
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirrosis del hígado												1				1	1
Nefritis y mal de Bright																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos												1			1		1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)																	
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación	2	3		1											2	4	6
Debilidad senil																	
Suicidios																	
Muertes violentas				1												1	1
Otras enfermedades	3	1	3	1			2		1	3	2				9	7	16
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
TOTALES POR SEXOS	12	6	3	4	2	1	3	6	3	10	9				33	26	59
TOTALES POR EDADES	18	7	3	3	3	3	9	19							59	59	

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS				
LEGITIMOS		ILEGITIMOS		TOTAL	LEGITIMOS		ILEGITIMOS		TOTAL GENERAL
V	H	V	H		V	H	V	H	
16	15	3	2	36	3	2			5

Matrimonios y Sentencias de Nulidad y divorcio

DECENAS	Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código				PARTIDAS sacramentales transcritas de matrimonios, celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889	MATRIMONIOS CIVILES	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez municipal ó su delegado	Sin asistencia del Juez municipal.		De nulidad			De divorcio	
		Por falta de aviso previo	Por otra causa					
Primera	3	»	»	»	»	»	»	
Segunda	2	»	»	»	»	»	»	
Tercera	3	»	»	»	»	»	»	
Total	8	»	»	»	»	»	»	

En Cáceres á 4 de Septiembre de 1906.—El Alcalde-Presidente, Juan Muñoz F. Soria.—El Secretario, Fernando Alvarez,

Instituto general y técnico

de Cáceres

ANUNCIO

Habiendo presentado con fecha 27 del actual en este Instituto don José María Campón Rico, vecino de Trujillo, una instancia según lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto corriente, deseando continuar como Maestro de la Escuela privada que tiene establecida en la ciudad de Trujillo, se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 á fin de que en el plazo de 15 días, se hagan las reclamaciones á que hubiere lugar ante este Centro docente.

Señor Director del Instituto General y técnico de Cáceres.—José M.ª Campón Rico, Maestro de 1.ª enseñanza elemental, Bachiller en Artes, con cédula personal número 1.279.060 impreso y número 228, de clase 10.ª, expedida en Trujillo el día 9 de Mayo del año actual, ante V. S. respetuosamente expone: Que en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto corriente, desea continuar como Maestro de la Escuela privada que tiene establecida en esta ciudad de Trujillo, en la plazuela de Burgos, casa sin número y para ello á V. S. Suplica que previo el exámen de los documentos que acompaña y que son los exigidos en la Real orden de 1.º de Julio de 1902, se sirva cursarlos á la Superioridad á fin de que no se le cierre la Escuela que dirige.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Trujillo 27 de Agosto de 1906.—José Campón Rico.—Rubrica.

Señor Alcalde Constitucional de esta ciudad.—El que suscribe, vecino de la misma, con cédula personal corriente de clase 10.ª, número 228 que acompaño, expedida en 9 de Mayo del año actual por el Recaudador del impuesto, á V. S. atentamente dice: Que para ponerse en las condiciones que determina el art. 4.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, solicita de V. S. un informe á ésta, á continuación, en el cual se haga constar que las condiciones de salubridad y seguridad del edificio en que tiene establecida la enseñanza privada, no se oponen en nada á las Ordenanzas municipales de esta ciudad.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Trujillo y Agosto 23 de 1906.—José María Campón Rico.—Rubrica.

El Alcalde que suscribe, Certifica: Que examinadas las ordenanzas aprobadas para este Municipio por el Gobierno de provincia en 13 de Noviembre de 1894, no se oponen en nada á

las condiciones del edificio y habitaciones que dedica el señor Campón á la enseñanza privada.

Y para que conste lo firmo y sello en Trujillo á 24 de Agosto de 1906.—Luis P. Aloe Mediavilla.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Trujillo.

Don Aniceto Bravo Zudir, Licenciado en Medicina y Cirugía con ejercicio en Trujillo, provincia de Cáceres, y patente número 1.º.—Certifico: Que examinado el local que dedica don José Campón Rico á Establecimiento de 1.ª enseñanza, reúne en mi concepto todas las condiciones higiénicas exigidas por la Real orden de Gobernación de 13 de Julio de 1901.

Y para que conste, á instancia del interesado, expido y firmo la presente en Trujillo á 24 de Agosto de 1906.—El médico, Aniceto Bravo.—Rubrica.—Hay un sello impreso que dice: Montepío del Cuerpo de Médicos titulares.

Don Luis Pérez Aloe Mediavilla, Alcalde constitucional de esta ciudad, certifico. Que don José María Campón Rico, vecino de la misma ha observado desde hace tres años, tiempo que lleva de residencia en esta ciudad una conducta irreprochable por todos conceptos, sin que conste en esta Alcaldía cosa alguna en contrario.

Y para que conste, á petición del interesado pongo la presente que firmo y sello en Trujillo á 23 de Agosto de 1906.—Luis P. Aloe Mediavilla.—Rubrica.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Trujillo.

Dos copias de la solicitud.
Certificación de nacimiento.
Cédula personal.
Certificación de ser Bachiller en Artes y Maestro Elemental.
Tres ejemplares del reglamento interior de la Escuela.

Tres copias del cuadro de Enseñanza, horario y libros de textos.

Tres planos del local con nota explicativa.

Cáceres 31 de Agosto de 1906.
El Director, Manuel Castillo.

JUZGADOS

TRUJILLO

Don Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, propias de Juan Francisco Olmos, vecino de Ruanes, y que desaparecieron la noche del diecisiete del corriente mes, del ejido llamado de las Matas, término de dicho pueblo, po-

niéndolas á mi disposición, caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo instruyo.

Dado en Trujillo á treinta de Agosto de mil novecientos seis.—Otón Peñuelas Laguna.—Por su mandado, Norberto Rodríguez.

Señas de las caballerías

Un jumento, pelo rucio, cerrado, alzada mediana, castrado y con una herida punzante y cortante, y al parecer fresca en el costado izquierdo.

Una jumenta, también cerrada, alzada mediana, pelo rucio, criando y sin rastra, y estrella pequeña en la frente.

Trujillo, fecha ut supra.

Don Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de las dos caballerías que al final se reseñan y que desaparecieron la noche del diecisiete del pasado mes, de una cerca llamada del Cobo, término de Ruanes, propiedad de Indalecio Figueroa y Antonio Figueroa y Figueroa, vecinos de dicho pueblo poniéndolas á mi disposición, caso de ser habidas, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en la causa que por tal motivo me encuentro instruyendo.

Dado en Trujillo á primero de Septiembre de mil novecientos seis.—Otón Peñuelas Laguna.—P. S. M., Norberto Rodríguez.

Señas de las caballerías

Una yegua de tres años, alzada un metro y cuarenta y cuatro centímetros, color castaño, con hierro de F en la maza derecha, y en la izquierda el del Fénix Agrícola, calzada de las manos y estrella corrida.

Una jaca de trece años, pelo negro claro, de menos de marca, sin hierro ni señas extraordinarias.

Trujillo, fecha ut supra.

ALCALDIAS

SANTIAGO DEL CAMPO

Vacante de Médico titular

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, para la asistencia de sesenta familias pobres, cuya vacante se anuncia por el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes á dicha plaza deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía y presentarán sus hojas de servicios dentro de indicado

plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo reunir los aspirantes los requisitos prevenidos por la vigente Instrucción de Sanidad y Reglamento de Médicos titulares.

El contrato se celebrará por tiempo ilimitado y bajo las condiciones acordadas por la Junta municipal.

Santiago del Campo 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Romualdo Sueño.

MALPARTIDA DE CÁCERES

Presupuesto ordinario

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Malpartida de Cáceres 3 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Juan García.

VALDASTILLAS

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento de este pueblo el proyecto de presupuesto ordinario del mismo para 1907, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el término de quince días, contados desde que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se oirán reclamaciones.

Valdastillas 3 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Serrano.

Anuncio

LA ELECTRO-HARINERA

de Trujillo

En la Junta general extraordinaria celebrada por los señores Accionistas de la misma, en el día de hoy, se dió encargo al Consejo de Administración, para que con la urgencia necesaria, convocara como lo hace por el presente, á nueva Junta general extraordinaria que deberá celebrarse el domingo nueve del corriente á las cinco de su tarde, y en las oficinas de la misma, para tratar de la reforma de sus Estatutos, y de la formalización de los beneficios liquidados hasta el último balance anual, rogando encarecidamente á todos la puntual asistencia, por la importancia de los asuntos que en la misma han de resolverse.

Trujillo seis de Septiembre de mil novecientos seis.—La Electro-Harinera, El Gerente, José García Pérez.

CÁCERES 1906

Tipografía de «EL NOTICIERO»

Audiencia, 5 y 7